



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

H. CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA

PRESENTE.

Quien suscribe, Diputada **Irlanda Dominique Márquez Nolasco** representante del **Partido del Trabajo**, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 64 fracciones I Y II, y 68 fracción I de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; artículo 167 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, así como los 75, 76 y 77 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias; comparezco ante esta Honorable Soberanía, a fin de presentar **INICIATIVA CON CARÁCTER DE DECRETO CON EL PROPÓSITO DE REFORMAR EL INCISO C, ARTÍCULO SEXTO DEL DECRETO No. LXVII/EXDEC/0835/2024 II P.O., A EFECTO DE AGRADECER Y RECONOCER LA PARTICIPACIÓN DE LAS POSTULANTES DEL PARLAMENTO DE MUJERES CON UN ESTÍMULO ECONÓMICO.** Lo anterior con sustento de lo siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Parlamento de Mujeres 2025 representa un espacio fundamental para la expresión y el fortalecimiento de la voz de las mujeres chihuahuenses. A través de este ejercicio democrático, se busca propiciar la igualdad, erradicar la violencia en todas sus formas y consolidar el empoderamiento de las mujeres, reconociendo así su papel transformador en la vida pública y social del Estado.

El Parlamento de Mujeres 2025 constituye un ejercicio democrático de gran relevancia para la vida pública del Estado de Chihuahua, al ser un espacio que busca fortalecer la participación ciudadana y garantizar que las voces de las mujeres sean escuchadas en la construcción de propuestas y soluciones que abonen a la igualdad sustantiva, a la erradicación de la violencia en todas sus manifestaciones y al empoderamiento pleno de las mujeres.

Conscientes de ello, el Congreso del Estado emitió un decreto que articula el proceso de integración de este Parlamento, en el cual se establecen los requisitos que deben reunir las postulantes, las condiciones que habrán de cumplir las ponencias y la conformación del comité encargado de analizar y evaluar las propuestas.

Edificio Legislativo: C. Libertad #9

Tel. (614) 412 3200 / 01 800 220 6848

Centro. Chihuahua, Chih. C.P. 31000
De manera particular, el artículo sexto de dicho decreto regula el desarrollo del Parlamento,

www.congresochihuahua.gob.mx



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

determinando el procedimiento para la exposición de las ponencias y precisando las leyes que norman su funcionamiento. Es en el inciso C de este artículo, donde se contempla un reconocimiento simbólico, consistente en una placa conmemorativa que enuncie la participación de las postulantes en esta edición.

Sin embargo, las mujeres que integran el Parlamento de Mujeres no solo representan un número dentro de un evento institucional, sino que son ejemplos inspiradores, resilientes y dignos, cuya presencia y palabra constituyen una contribución invaluable a la transformación de nuestra sociedad. Su participación refleja valentía inquebrantable, determinación firme y compromiso genuino con la justicia y la igualdad.

Por tal motivo, resulta justo y necesario que, además de la placa conmemorativa, se otorgue un estímulo económico de \$3,000.00 (tres mil pesos 00/100 M.N.) a cada participante, como una manera de dignificar y valorar su esfuerzo. Este estímulo no debe entenderse únicamente como un premio, sino como un acto de reconocimiento institucional a la trascendencia de su intervención, la cual se manifiesta en propuestas claras, poderosas y visionarias, encaminadas a la erradicación de todas las formas de violencia, a la construcción equitativa de oportunidades y al fortalecimiento del empoderamiento de las mujeres en el Estado de Chihuahua.

DECRETO

ÚNICO. Se reforma el inciso c, artículo sexto del **DECRETO No. LXVII/EXDEC/0835/2024 II P.O.:**

ARTÍCULO SEXTO. - El Parlamento de Mujeres del Estado de Chihuahua, se llevará a cabo durante el mes de noviembre de cada año, y se desarrollará conforme a lo siguiente:

- ...
- c) Se entregará una placa conmemorativa, que deberá contener como mínimo: el logotipo del Poder Legislativo del Estado, las firmas de quienes presiden las Comisiones de Feminicidios, y de Igualdad, la fecha en que se otorga, la leyenda "Parlamento de Mujeres del Estado de Chihuahua", así como el nombre de la participante. **Además, se le entregará un estímulo económico con un valor de \$3,000.00 (tres mil pesos 00/100 M.N.)**



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE CHIHUAHUA

TRANSITORIOS

PRIMERO. – El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

ECONÓMICO. - Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para que elabore la minuta de Decreto correspondiente.

DADO. - En el Salón de Sesiones del Poder Legislativo a los -- días del mes de --- del año dos mil veinticinco.

ATENTAMENTE


DIP. IRLANDA DOMINIQUE MÁRQUEZ NOLASCO
REPRESENTANTE DEL PARTIDO DEL TRABAJO